

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
211□.-URBANISMO

211RI04D



15-05-07 11:40

Asunto

Certificación de acuerdo plenario, 26 de abril de 2007.

Urbanizaciones y Construcciones Vallina,
S.A. Estudio de Detalle de fincas en Colloto.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO

POLA DE SIERO
SIERO
ASTURIAS

Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Secretario General del Ayuntamiento de Siero

C E R T I F I C O: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil siete, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

URBANISMO

PLANEAMIENTO, GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA

20º.- EXPT.: 242N1013.- URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VALLINA, S.A. URCOVA. ESTUDIO DE DETALLE DE FINCAS, EN COLLOTO (GRANDA). (APROBACIÓN DEFINITIVA).

“Visto el expediente tramitado a instancias de Urbanizaciones y Construcciones Vallina, S.A., para la aprobación de un Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de una superficie total de 24.859,29 m²., los cuales estarían incluidos en la Unidad de Ejecución 1 de Viella (Colloto), disponiendo de tres calificaciones diferentes que se corresponderían a su vez con las Unidades Homogéneas 9/ID/C; 9/V/C y 9/NRRU.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle anteriormente referenciado y someterlo a información pública en la forma legalmente establecida, durante el plazo de un mes, con notificación personal a todos los propietarios afectados.

Segunda: La aprobación inicial se condicionó a la presentación de la documentación requerida en el informe jurídico de fecha 24 de octubre de 2005, de la Técnico de Administración General de Urbanismo, Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como las condiciones impuestas en el informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal Dña. María José Fernández Fernández, de fecha 11 de octubre de 2005.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
211□.-URBANISMO

211RI04D



15-05-07 11:40

Tercera: En cumplimiento de lo acordado el expediente se sometió a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el diario La Nueva España de Oviedo, de fecha 25 de noviembre de 2005 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 21 de diciembre de 2005, así como en los tabloneros de edictos de la Casa Consistorial de Pola de Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones.

Cuarta: Durante el período de información pública, se presentó una sola reclamación por parte de D. Jaime López Acha, cuyo contenido obra en el expediente.

Quinta: Dado traslado de las alegaciones formuladas por el Sr. López Acha, a Urbanizaciones y Construcciones Vallina, S.A. (URCOVA), esta mercantil, mediante escrito registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2006, consta en el expediente firmado por su legal representante D. Joaquín Vallina González, alegó lo que consideró conveniente a su derecho.

Sexta: Con fecha 19 de abril de 2007, la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Siero, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, emite el siguiente informe:

“Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2005 se aprobó inicialmente Estudio de Detalle de fincas sitas en Colloto, Granda, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Vallina S.A. Urcova y suscrito por el Arquitecto D A Luis Espina Fidalgo.

El acuerdo de aprobación inicial se condicionaba a la presentación de documentación requerida en el informe jurídico emitido con ocasión de la misma y del informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal.

Sometido el expediente al correspondiente periodo de información pública se había presentado una única alegación, la formulada por D Jaime Lopez Acha que se oponía al Estudio de Detalle en trámite por haber prescindido de su participación en la iniciativa y cuestionar distintos extremos relativos a la titularidad y superficies de las fincas afectadas, así como la carencia de acceso rodado a las fincas del alegante y el déficit de cesión de zona verde.

Del escrito presentado por el Sr D Jaime Lopez Acha se dio traslado a la entidad promotora que asumió parte de las alegaciones presentadas presentando nueva documentación que así lo reflejaba y aportando asimismo parte de la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial.

Con fecha 29 de agosto de emite un informe conjunto, firmado por quien suscribe y por la Arquitecta Municipal donde se examinaba el cumplimiento de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
211□.-URBANISMO

211RI04D



15-05-07 11:40

las condiciones impuestas en el Acuerdo de aprobación inicial así como la alegación formulada. Entre las cuestiones pendientes se encontraba el déficit de zona verde de que disponía el promotor y que si bien no habría de impedir la tramitación del Estudio de Detalle si impedía que el promotor pudiese materializar todo su aprovechamiento.

Dicho informe, favorable en cuanto al resto de las cuestiones, continuaba requiriendo la presentación de autorización de carreteras, coordenadas UTM para su correcta verificación por el Servicio de Topografía y conformidad empresa de la empresa de la empresa “ Herconva S.A.” puesto que de la documentación aportada resultaba ser propietaria mayoritaria del ámbito del Estudio de Detalle.

Consta presentado escrito suscrito por D Joaquín Vallina González en calidad de representante de dicha sociedad que ratifica su conformidad con la tramitación.

Se aporta asimismo la correspondiente Autorización de Carreteras para el acondicionamiento y mejora del acceso existente, autorización otorgada provisionalmente y en precario puesto que se está redactando el proyecto de duplicación de la calzada de la SI-3.

El Sr López Acha, una vez se le hace entrega de la documentación obrante en el Estudio de Detalle tal y como había solicitado, reitera las alegaciones formuladas a lo largo de la tramitación de todo el expediente. Cabe señalar no obstante, que finalmente se ha producido un Acuerdo entre la entidad promotora del presente Estudio de Detalle y el Sr Lopez Acha, a quien se le ha adquirido la superficie de zona verde de la que Urcova era deficitaria. Así queda debidamente acreditado en el expediente, aportándose copia simple de escritura de segregación y compraventa suscrita entre D Joaquín Vallina González y D Jaime López Acha con fecha 12 de abril de 2007 quedando sin efecto por tanto la alegación presentada en lo relativo al déficit de cesión de zona verde, no así en cuanto al resto, puesto que como se ha dicho parte de las alegaciones ya han sido incorporadas al documento para su aprobación definitiva.

Cabe señalar que si bien el ámbito del Estudio de Detalle se encuentra dentro del ámbito del Plan Especial Territorial Especial de Oviedo Siero y Llanera, no se ha remitido a trámite de Coordinación interadministrativa tal y como se requiere en el Acuerdo de CUOTA de fecha 20 de abril de 2006 al iniciarse la tramitación del presente expediente con fecha muy anterior.

Dada la indudable complejidad que ha supuesto la tramitación del presente expediente, y los sucesivos cambios que se han introducido en el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
211□.-URBANISMO

211RI04D



15-05-07 11:40

documento inicialmente aprobado, se presenta con fecha 16 de marzo de 2007 un Texto Refundido que como su propio nombre indica clarifica y refunde toda ella. Posteriormente con fecha 13 de abril de 2007 se completa con la aportación de una nueva memoria y planos. Esta última documentación carece de visado.

Esta documentación es objeto de informe técnico favorable de fecha 26 de marzo de 2007, habiéndose emitido asimismo informe por parte de la Ingeniera Industrial Municipal cuyos criterios habrán de ser recogidos en el Proyecto de urbanización que haya de presentarse y del de que se dará el oportuno traslado al promotor para su debido conocimiento.

Consta emitido asimismo informe del Servicio Municipal de Topografía.

Se propone por tanto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el Pleno de la Corporación, órgano competente según lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre,

- se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle de fincas sitas en Colloto, Granda, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Vallina S.A. Urcova y suscrito por el Arquitecto D A Luis Espina Fidalgo.
- se notifique personalmente a los interesados , esto es, D Jaime López Acha y D Manuel Menéndez Olay.
- Se remitan dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes, debiendo asimismo procederse a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva con las Ordenanzas y Normativa en él contenidas. “

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 24 de abril de 2007.

Sometida a votación la propuesta por el Sr. Alcalde, votan a favor las Sras. Sánchez Díaz, Quince Cifuentes, Rodríguez Bermúdez y Pulgar García y los señores Corrales Montequín, Serrano López, Corriols Fernández, Iglesias Valdés, Fernández Suárez y

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
211□.-URBANISMO

211RI04D



15-05-07 11:40

Fernández Palicio (total diez votos a favor del PSOE e IU), votan en contra las Sras. Suárez Suárez, Domínguez Carazo y Prada Vázquez y los Sres. Noval Cueto, Martínez Díaz, Sánchez Díaz, Argüelles Sánchez, Sordo Rodríguez, Pérez Victorero y Díaz García (total diez votos en contra del PP), abstenciones ninguna.

Al producirse un empate, se repite la votación, tal como dispone el artículo 46.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el siguiente resultado: votan a favor las Sras. Sánchez Díaz, Quince Cifuentes, Rodríguez Bermúdez y Pulgar García y los señores Corrales Montequín, Serrano López, Corriols Fernández, Iglesias Valdés, Fernández Suárez y Fernández Palicio (total diez votos a favor del PSOE e IU), votan en contra las Sras. Suárez Suárez, Domínguez Carazo y Prada Vázquez y los Sres. Noval Cueto, Martínez Díaz, Sánchez Díaz, Argüelles Sánchez, Sordo Rodríguez, Pérez Victorero y Díaz García (total diez votos en contra del PP), no se produce ninguna abstención.

Por tanto **el Pleno Municipal, con el voto de calidad de la Alcaldía-Presidencia, acuerda por mayoría:**

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de una superficie total de 24.859,29 m²., los cuales estarían incluidos en la Unidad de Ejecución 1 de Viella (Colloto), disponiendo de tres calificaciones diferentes que se corresponderían a su vez con las Unidades Homogéneas 9/ID/C; 9/V/C y 9/NRRU, presentado por Urbanizaciones y Construcciones Vallina, S.A. y suscrito por el Arquitecto D. A. Luis Espina Fidalgo, debiéndose en el proyecto de urbanización que desarrolle el mismo, cumplir las prescripciones fijadas en el informe de la Ingeniero Municipal de fecha 19 de abril de 2007, que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo: Remitir dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado, a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes.

Tercero: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, así como en su caso las ordenanzas y normativa en él contenidas, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto: Notificar el acuerdo a quienes figuran como interesados en el expediente, con el ofrecimiento de los recursos procedentes."

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Artículo 206, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Pola de Siero, a quince de mayo de dos mil siete.

Vº Bº

El Alcalde